



Universidad de Chile

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte, la Asociación Los Andes de Cajamarca, con RUC N° 20495602223, con domicilio en Jirón Los Sauces N° 470, Urbanización El Ingenio, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señorita Violeta Esperanza Vigo Vargas, identificada con DNI N° 17930941, según poderes inscritos en la Partida N° 11007498 del registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca, en adelante "ALAC"; y de otra parte, la Universidad de Chile, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago - Chile, Región Metropolitana, debidamente representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Prof. Patricio Aceituno Gutiérrez con Cédula de Identidad N° 5.574.690-7, facultado para la suscripción de este Acuerdo, por Decreto Universitario Exento N° 007732, de 1° de agosto de 1996, en adelante, "LA UNIVERSIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 ALAC es una asociación civil sin fines de lucro constituida por Newmont Perú Limited, Sucursal del Perú (hoy Newmont Perú S.R.L.) y Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. con el objeto de contribuir al bienestar social y al desarrollo sostenible de Cajamarca, impulsando programas y proyectos en las zonas urbanas y rurales del Departamento de Cajamarca, fomentando la participación de la comunidad, autoridades locales, empresa e instituciones privadas, para lograr el mejoramiento del bienestar de la población de Cajamarca.

ALAC tiene como parte de su objetivo institucional, apoyar y afianzar de forma sostenida la formación superior de jóvenes con alto potencial académico y actitudes emprendedoras en niveles socio-económicos desfavorecidos. En tal sentido, ha obtenido cofinanciamiento por parte del Fondo de Solidaridad Minero Cajamarca constituido por Minera Yanacocha S.R.L. y ha creado el Programa de Becas Cajamarca, en adelante "PROBECA".

1.2 LA UNIVERSIDAD es una institución de educación superior de la República de Chile, de carácter público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía, cuya misión es generar, desarrollar, integrar y comunicar el saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, que asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación y la República de Chile.



## **SEGUNDA: OBJETIVO**

El presente convenio tiene por objetivo fijar las bases para el desarrollo de actividades de cooperación que permitan a profesionales peruanos becados por PROBECA llevar a cabo estudios en programas de postgrado de LA UNIVERSIDAD, en cualquiera de los programas de magíster especificados a continuación:

- Magíster en Ciencias Agropecuarias con menciones: Producción Animal; Producción de Cultivos; Sanidad Vegetal.
- Magíster en Bioquímica, con áreas de especialización: Bioquímica Clínica; Bioquímica Ambiental; Bioquímica Toxicológica y Diagnóstico Molecular; Bioquímica de Proteínas y Biotecnología.
- Magíster en Nutrición y Alimentos con menciones en: Alimentos Saludables, Nutrición Clínica, Nutrición Humana, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Nutrición.
- Magíster en Psicología con mención en Psicología Comunitaria.
- Magíster en Educación con mención en Informática Educativa.
- Magíster en Gobierno y Gerencia Pública.
- Magíster en Ciencias Biológicas

## **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

3.1 Las partes acuerdan que ALAC se encuentra obligada a:

3.1.1 Cofinanciar hasta en un 75% los costos de estudios, denominados aranceles anuales, durante los cuatro (4) semestres que duran los programas de magíster siguientes:

- Magíster en Psicología con mención en Psicología Comunitaria.
- Magíster en Educación con mención en Informática Educativa.
- Magíster en Gobierno y Gerencia Pública.

Adicionalmente ALAC asumirá el costo de la matrícula anual y el costo asociados a la tesis y al trámite de grado.

Este aporte de ALAC por concepto de aranceles será en dólares americanos, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que cada Facultad/Instituto de LA UNIVERSIDAD que imparte el programa de magíster, establezca para tal fin.

Los costos referenciales para el año 2012 y los aportes de cofinanciación se especifican en el Anexo N° 1.

3.1.2 Cofinanciar hasta en un 50% los costos de estudios, denominados aranceles anuales, durante los cuatro (4) semestres que duran los siguientes programas de magíster:

- Magíster en Ciencias Agropecuarias con menciones: Producción Animal; Producción de Cultivos; Sanidad Vegetal.
- Magíster en Bioquímica, con áreas de especialización: Bioquímica Clínica; Bioquímica Ambiental; Bioquímica Toxicológica y Diagnóstico Molecular; Bioquímica de Proteínas y Biotecnología.
- Magíster en Nutrición y Alimentos con menciones en: Alimentos Saludables, Nutrición Clínica, Nutrición Humana, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Nutrición.
- Magíster en Ciencias Biológicas



Este aporte de ALAC por concepto de aranceles será en dólares americanos, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que cada Facultad/Instituto de LA UNIVERSIDAD que imparte el programa de magíster, establezca para tal fin.

Los costos referenciales para el año 2012 y los aportes de cofinanciación se especifican en el Anexo N° 1.

- 3.1.3 Cubrir los costos de alojamiento, movilidad urbana y alimentación de los alumnos becados en LA UNIVERSIDAD. Esto se establecerá para cada becado, en sendos contratos de otorgamiento de beca.
  - 3.1.4 Implementar, estimular y apoyar el desarrollo de un programa de tutoría dirigido a los profesionales cajamarquinos que se incorporen a PROBECA, a fin de garantizar un desempeño de excelencia, con un promedio no menor de 5,0 en todos los cursos que establece la currícula del programa de magíster que esté desarrollando.
  - 3.1.5 Presentar postulantes a los programas de Magíster a LA UNIVERSIDAD, para su evaluación, entre septiembre y octubre del 2011.
- 3.2 Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD se encuentra obligada a:
- 3.2.1 Descuento en el arancel de los programas de magíster a profesionales cajamarquinos becados por ALAC, a través de PROBECA, hasta en un 25% para el caso de los programas de magíster indicados en el numeral 3.1.1 y hasta en un 50% para el caso de los programas de magíster indicados en el numeral 3.1.2.
- Este aporte de LA UNIVERSIDAD, no implica desembolso pecuniario alguno, sino el otorgamiento de un descuento en los aranceles anuales de acuerdo al porcentaje establecido, según lo especificado en el Anexo 1.
- 3.2.2 Evaluar a los postulantes presentados por PROBECA y comunicar su admisión, en cada caso, procediendo a otorgar la correspondiente carta de aceptación una vez seleccionado el estudiante.
  - 3.2.3 Propiciar –en el marco de sus políticas institucionales– el acceso a la formación de postgrado en LA UNIVESIDAD a licenciados (o con grado equivalente) y a profesionales presentados por PROBECA.
  - 3.2.4 Proporcionar a ALAC a través de cada programa académico un informe anual sobre el rendimiento de los becados PROBECA, según este convenio, e informar oportunamente cualquier evento que afecte el desempeño de los mismos, como ausencias o incumplimientos.
  - 3.2.5 Apoyar, a través del respectivo comité académico del programa de magíster, a los profesionales cajamarquinos becarios de maestría de PROBECA para lograr un desempeño académico de excelencia en el programa que se encuentre realizando.

#### **CUARTA: REPRESENTANTES**

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, las partes designan como sus representantes:



ALAC:

La Srta. Violeta Esperanza Vigo Vargas, identificada con DNI N° 17930941, Directora Ejecutiva de la Asociación Los Andes de Cajamarca.

LA UNIVERSIDAD:

El Dr. Daniel Wolff, Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

#### **QUINTA: COORDINACIÓN**

Queda establecido que los representantes de cada una de las partes, o quienes ellos formalmente designen, mantendrán una comunicación y coordinación fluida a través del correo electrónico, a fin de realizar balances de las acciones emprendidas, elaborar informes parciales de las actividades desarrolladas, proponer las medidas correctivas y recomendaciones de ser el caso.

#### **SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CONDICIONES NO PREVISTAS**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados mediante acuerdo escrito celebrado entre las partes. Asimismo, las partes deberán celebrar adendas al presente convenio para fines de incluir estipulaciones no previstas en este documento.

#### **SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio estará vigente por un plazo de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de suscripción de este documento y podrá ser renovado por las partes de común acuerdo mediante documentos suscritos por sus representantes debidamente autorizados.

#### **OCTAVA: RESOLUCIÓN**

- 8.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de pleno derecho de forma automática ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este documento, siempre que la parte incurso en el incumplimiento no lo haya subsanado dentro de los 60 (sesenta) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación de la parte afectada exigiendo el cumplimiento.
- 8.2 Del mismo modo, el presente convenio podrá ser resuelto mediante acuerdo de las partes.
- 8.3 Alternativamente a la resolución prevista en el numeral 8.1 precedente, cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido sus obligaciones, podrá optar por suspender el cumplimiento de sus obligaciones hasta que la parte incurso en incumplimiento, cumpla o reanude el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para ello la parte afectada deberá comunicar a la parte incurso en incumplimiento que está procediendo a suspender sus obligaciones indicando el motivo de la suspensión.

#### **NOVENA: CESIÓN DEL CONVENIO**

Ninguna de las partes podrá ceder ni gravar su posición en el presente convenio ni ceder ni gravar cualquier derecho emanado de él, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, quien podrá negar su autorización sin necesidad de sustentar su decisión. Cualquier cesión efectuada sin el previo consentimiento escrito de la otra parte será inoponible a ella.

#### **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 10.1 Las partes convienen en que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas a propósito de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa de sus diferencias mediante trato directo y siguiendo las reglas de buena fe.

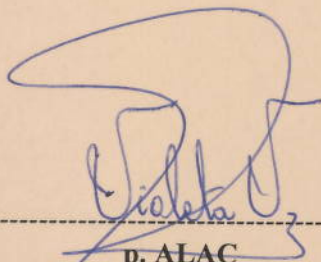
10.2 Cualquier controversia, litigio, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes que no pueda ser resuelta en un plazo de sesenta (60) días naturales, prorrogables por mutuo acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES**

11.1 Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente convenio, a los cuales se remitirán todas las comunicaciones vinculadas con el presente convenio.

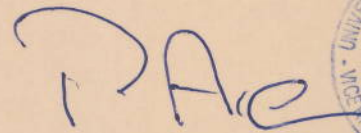
11.2 Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, éste deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de quince (15) días calendarios. En caso contrario, se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en 4 (cuatro) ejemplares de idéntico contenido e igual valor.



p. ALAC

Srta. Violeta Esperanza Vigo Vargas  
Directora Ejecutiva



p. LA UNIVERSIDAD

Prof. Patricio Aceituno Gutiérrez  
Vicerrector de Asuntos  
Académicos



19 JUL 2011

Cajamarca, Peñú .....2011

12 JUL 2011

Santiago de Chile, .....2011



**ANEXO 1: Costos de estudios referenciales para el 2012 y descuentos de arancel UChile**

Nombre del Programa	Fecha de Inicio de Clases	Costos del arancel de estudios por dos años US\$	Otros Costos: Matrícula, tesis y graduación US\$	Costo Total Beca ALAC US\$	Descuento de Arancel Universidad de Chile	Cofinanciamiento ALAC
Magister en Ciencias Agropecuarias con menciones: Producción Animal; Producción de Cultivos; Sanidad Vegetal	mar-12	10.526,00	1.200,00	11.726,00	5.263,00	6.463,00
Magister en Bioquímica con áreas de especialización: Bioquímica Clínica; Bioquímica Ambiental; Bioquímica Toxicológica y Diagnóstico Molecular; Bioquímica de Proteínas y Biotecnología	mar-12	12.422,00	1.200,00	13.622,00	6.211,00	7.411,00
Magister en Nutrición y Alimentos con menciones en: Alimentos Saludables; Nutrición Humana; Nutrición Clínica; Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Nutrición	mar-12	5.482,00	1.200,00	6.682,00	2.741,00	3.941,00
Magister en Educación Informática Educativa	mar-12	9.032,00	1.200,00	10.232,00	2.258,00	7.974,00
Magister en Psicología Comunitaria	mar-12	9.008,00	1.200,00	10.208,00	2.252,00	7.956,00
Magister en Ciencias Biológicas	mar-12	13.372,00	1.200,00	14.572,00	6.686,00	7.886,00
Magister en Gobierno y Gerencia Pública	mar-12	12.042,00	1.200,00	13.242,00	3.010,50	10.231,50